



ORDENANZA N° 1745/2009

VISTO: El Expte. N° 3119/09 “B” de fecha 17/06/2009, del registro del Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene Nota N° 067/09 de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal de fecha 16/06/2009, mediante la cual remite documentación del Sr. Julio César Puyardi, D.N.I. N° 28.636.669, referida a habilitación como permisionario de taxi, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada documentación se remite atento la Resolución N° 053/09 de fecha 20/05/09 de este Concejo Deliberante que establece un orden de prioridades de los postulantes a la Licencia de Taxi.-

Que, para tal fin ofrece una Unidad Automotor Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242 MPI BV, Sedan 5 Puertas, Año 2007, Motor N° 178E80117463073, Chasis N° 9BD15827674949074, Dominio N° GHD291, de su propiedad.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: *“Toda persona que desee obtener una licencia comercial Rubro Taxi, deberá presentar la documentación en el Área de Transporte Municipal, en las condiciones que la Ordenanza establezca, no admitiéndose excepciones. Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal”*.-

Que, en vista de que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos por la citada ordenanza, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26/06/2009, conforme Despacho N° 60/09 de la Comisión de Producción y Turismo, dispuso por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RAMÓN JULIO FLORES
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **HABILÍTASE** como Permisionario de Taxi de la localidad de Junín de los Andes, al Señor **Julio César Puyardi, D.N.I. N° 28.636.669**, con domicilio en calle Laura Vicuña 413 de Junín de los Andes, y **HABILÍTASE** la Unidad Automotor Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242 MPI BV, Sedan 5 Puertas, Año 2007, Motor N° 178E80117463073, Chasis N° 9BD15827674949074, Dominio N° GHD291, de propiedad del nombrado, para la prestación del servicio de taxi en Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1220/2004. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 3°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo A/C, Concejal Ramón Julio Flores.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1443/09.-

RAMÓN JULIO FLORES
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA